CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 058 DE 19 72
(Dic. 4)

Por el cual el Honorable Concejo de Bucaramanga autoriza al señor Alcalde para celebrar un contrato de Comodato con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 197 numeral 7 de la Constitución Nacional y el Art. 169 de la Ley 4ª de 1.913 y,

C o n s i d e r a n d o :

a) Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio, entidad educativa, sostenida con fondos de la nación, desarrolla una actividad formativa muy loable en favor de la juventud de Bucaramanga;

b) Que dicho Instituto funciona en un local inadecuado e insuficiente y de propiedad de la Universidad;

c) Que desde el momento de su fundación el Municipio se comprometió a facilitarle local para su funcionamiento o lote para la edificación de las instalaciones funcionales apropiadas para el Instituto y;

d) Que existe un lote de propiedad legalizada del Municipio por escritura pública No. 2.779 de 1.967, ubicado en el barrio "Provenza", lote No. 10, el cual ha sido inspeccionado por Ingenieros del Ministerio de Educación y es considerado por éstos como terreno muy apto para la ubicación de la construcción del Instituto;

A C U E R D A :

Artículo 1º.- Autorízase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para que realice un contrato de Comodato por 30 años, con el Ministerio de Educación para que esta entidad construya el Instituto Técnico Nacional de Comercio, en el lote No. 10 del barrio "Provenza", de propiedad del Municipio, según escritura pública No. 2.779 de 1.967, registrada con el No. 609.-

PARAGRAFO: El Ministerio de Educación deberá iniciar la construcción de que trata el presente Artículo, en un año contado a partir de la fecha de su sanción al presente Acuerdo. En caso contrario, revertirán al Municipio todos los derechos sobre el lote materia del contrato.

Artículo 2º.- Fíjase un plazo de tres (3) años para la culminación de la construcción del edificio de que trata el presente Acuerdo.-

Artículo 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción,

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Diciembre de milnovecientos setenta y dos.-

El Presidente,

ROLDAN SOLANO PARDO.

Por el cual el Honorable Concejo de Bucaramanga autoriza al señor Alcalde para celebrar un contrato de Comodato con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El Secretario,

JAIME SERRANO PARRA.

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C e r t i f i c a n :

Que el anterior Acuerdo número 058, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.-

Bucaramanga, Diciembre cuatro de mil novecientos setenta y dos.-

El Presidente,

RODOLFO GONZALEZ GARCIA

El Secretario,

JAIME SERRANO PARRA.

ada

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre once de mil novecientos setenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo número 058 de diciembre cuatro de mil novecientos setenta y dos, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre once de mil novecientos ~~setenta y dos.~~

El Alcalde, JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario, LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, 16 DIC. 1972

APROBADO

JAIME TRILLOS NOVOA
Gobernador.-

SAUL BARRERA RINCON
Director Oficinao Jurídica.-

JUAN RUBIANO JIMENEZ
Coordinador Promunicipales.-

S.C.DE.A.